



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
Demandante: INVERSORA PINCHINCA S.A
Demandado: EFREN ALVARADO OSORIO
Providencia: INTERLOCUTORIO.
Radicación: 41001-40-03-002-2009-00728-00

Neiva-Huila, 16 JUL 2020

Evidenciado la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede a folio 83 del Cuaderno No. 1, mediante el cual solicita el pago de títulos judiciales existentes en el proceso a favor de la entidad demandante, sería del caso acceder a lo solicitado si no fuera porque una vez consultado el módulo de depósitos judiciales del Software de Gestión de Justicia Siglo XXI que se lleva en este despacho y la página virtual del Banco Agrario de Colombia, no se avizora la existencia de títulos judiciales pendientes de pago, los cuales hayan sido consignados o convertidos para el presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

NEGAR la presente solicitud de pago de títulos, por las razones expuestas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE.


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 53
Hoy 17/07/2020

La Secretaria,


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA